

Rad. 182.2013 Liquidación de sociedad conyugal  
Demandante. HILDA MARIA CAICEDO DE VARON  
Demandado. CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, la presente se arrimó oficio por parte de la Cámara de Comercio indicando que acogió el levantamiento de la medida cautelar ordenada. Asimismo, reposa oficio emanado del Juzgado 10 Homólogo donde solicitó información frente a los depósitos judiciales existentes y la certificación de la terminación del proceso. Que consultado el portal web del Banco Agrario se evidencia que actualmente no reposan depósitos judiciales en esta causa dado que fueron convertidos al Juzgado 10 de Familia desde el 21 de abril de la calenda, según se evidencia en el siguiente pantallazo. Cali, 2 de mayo de 2022.



DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3898477	Nombre	HILDA MARIA CAICEDO		
						Número de Títulos	8
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002725125	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 569.000,00	
469030002725126	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 189.297,00	
469030002725127	14437100	CARLOS VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 199.600,00	
469030002725128	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 128.000,00	
469030002725130	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 202.600,00	
469030002725131	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 37.000,00	
469030002725132	14437100	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 61.000,00	
469030002725133	14437100	EDUARDO VARON FERNANDEZ	CANCELADO POR CONVERSION	10/12/2021	21/04/2022	\$ 11.014.576,00	
<b>Total Valor</b>						\$ 12.401.067,00	

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 898

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la causa, se advierte que la Cámara de Comercio últimamente dio cuenta del acogimiento al levantamiento de la medida ordenada -sobre el establecimiento de comercio AVICOLA EL VEREDAL-, después de sendos oficios con la misma petitoria, por lo que se pondrá en conocimiento de los apoderados intervinientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir el correo electrónico recibido el día 18 de abril a los abogados CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO [carlosyusti\\_asesor@hotmail.com](mailto:carlosyusti_asesor@hotmail.com) y CARMENZA REYES TASCÓN [carmenzareyes26@yahoo.com](mailto:carmenzareyes26@yahoo.com).

ii. Tener por resuelta la petición de la abogada CARMENZA REYES TASCÓN referente a la remisión del oficio dirigido a la Cámara de Comercio, en atención a que ya se materializó el levantamiento de la cautela.

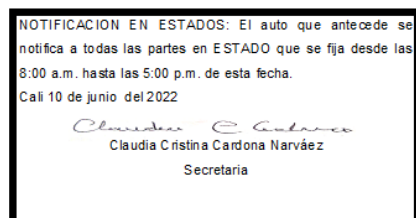
Rad. 182.2013 Liquidación de sociedad conyugal  
Demandante. HILDA MARIA CAICEDO DE VARON  
Demandado. CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ

iii. Del oficio arrimado por el Juzgado Décimo Homólogo de esta municipalidad, se informa que en esta causa **no** reposan depositos judiciales, dado que los mismos fueron convertidos a su dependencia desde el 21 de abril hogaño, asimismo, se pone de presente que esta causa liquidatoria finiquitó desde el 17 de junio de 2021 con ocasion al deceso del demandado. Librar oficio informando lo aqui dispuesto.

**Por la SECRETARÍA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, concomitante, con la publicación de los estados, librar oficio al Juzgado Décimo de Familia informando lo aquí dispuesto, adicionando la relación de títulos judiciales donde se observe la conversión efectuada por esta Célula Judicial.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b4edb5d8a66589096e0b06fdd966cb89e0785963a0c0ec363095451bf69022**

Documento generado en 09/06/2022 01:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>